

Carta de los Derechos y Deberes

de los Estudiantes Erasmus Mundus MUNDUSFOR

Los Estudiantes tienen los siguientes derechos

- **De parte de las Universidades de Acogida**

1. A ser inscrito como estudiante, sea cual fuere su itinerario de movilidad al inicio de cada periodo académico.
2. A conocer las fechas del proceso de aplicación y admisión al máster y fechas aproximadas de inicio de sus cuatro semestres. A recibir una información precisa sobre los horarios, la organización del semestre, los contenidos y las características de los cursos antes del inicio del siguiente ciclo académico.
3. A recibir una información precisa sobre las fechas, la naturaleza, los tipos y criterios de evaluación, controles o exámenes que deben realizar para poder organizar bien su trabajo personal, al inicio de cada módulo.
4. A conocer con la suficiente antelación cualquier cambio que pueda surgir en el desarrollo del calendario previsto.
5. A que se les facilite formación gratuita para la mejora de la competencia lingüística de la lengua de enseñanza del Máster de cada Universidad en las condiciones fijadas por cada Universidad.
6. A recibir una información suficiente sobre los protocolos de las prácticas y del trabajo final de Máster.
7. A que se le facilite la realización de prácticas relacionadas con la especialidad de Máster.
8. A hacer uso de los procedimientos establecidos por las universidades del consorcio para la revisión de calificaciones.
9. A disponer de las calificaciones de cada curso en los plazos establecidos por cada Universidad.

- **De parte del Consorcio MUNDUSFOR**

10. A Una información precisa sobre las formalidades administrativas necesarias para la estancia de estudiantes en los países de movilidad.
11. A Una información precisa sobre el desarrollo general de la formación académica.
12. A Una información precisa sobre los detalles y el calendario de pago de la beca Erasmus Mundus cuando el estudiante es beneficiario.
13. A facilitar la elección de sus representantes durante la seminario de integración y orientación.

- **De parte de la Universidad de Granada (coordinadora)**

14. Al pago puntual de la beca ‘Erasmus Mundus’ a los estudiantes becados, según el calendario establecido.

15. A la custodia de su expediente académico global, la grabación de todas sus calificaciones en su expediente al finalizar el semestre, siempre y cuando el profesorado haya entregado las calificaciones en tiempo y forma, la acreditación de sus calificaciones cuando así se solicite y previo pago de las tasas oficiales y la tramitación del título que acredita los estudios realizados.

16. Al pago de las tasas oficiales de inscripción al Máster que se detraen de una sola vez y por adelantado, en el caso de los estudiantes becados ‘Erasmus Mundus’, del importe total de la beca del estudiante y la expedición del título oficial que reconoce los estudios realizados previo pago de las tasas del mismo.

Los Deberes de los Estudiantes

1. Los estudiantes tienen que respetar las reglas, los usos y costumbres en las Universidades de acogida y de movilidad. Por su comportamiento, los estudiantes contribuyen a realzar y a defender la imagen de excelencia del Programa Erasmus Mundus y del Máster Erasmus Mundus MUNDUSFOR, la ética y los valores defendidas por la Unión Europea.

2. Los estudiantes tienen que desenvolverse eficazmente en la lengua de enseñanza de la Universidad en la que cursan sus estudios y en la que han declarado poseer las competencias que aparecen en su hoja de inscripción.

3. Los estudiantes tienen que respetar el itinerario de movilidad declarado durante la inscripción o que les hubiera sido asignado por el consorcio. Ninguna modificación de itinerario ni de fechas se podrá realizar salvo caso de fuerza mayor, tras la aprobación de la EACEA.

4. Los estudiantes tienen que incorporarse a la Universidad de acogida y de movilidad al inicio del curso con la suficiente anticipación, para que puedan ser recibidos, para que puedan instalarse, y para empezar a hacer los trámites administrativos en las mejores condiciones. Deberán acreditarse en el servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad que confirma su llegada y lo certifica a la Universidad coordinadora. Facilitarán los certificados y documentos que se les exija en tiempo y forma. Los estudiantes becados ‘Erasmus Mundus’ deberán mantener una cuenta bancaria donde desean recibir el pago de su beca a lo largo de los dos años de duración de la beca. No se permiten cambios de cuenta cuando se realizan movilidades.

5. Los estudiantes MUNDUSFOR aceptan cumplir el compromiso de asiduidad y de puntualidad: tienen que asistir a todas las clases y la asistencia será registrada diariamente. Cada falta de asistencia debe ser debidamente justificada. En caso de falta de asistencia el Comité de Dirección será alertado para que se tomen las decisiones oportunas.

6. Los estudiantes MUNDUSFOR deben realizar el mayor esfuerzo formativo e intelectual en sus estudios y seguirlos con el máximo aprovechamiento. Se espera que los trabajos, informes, monografías, comunicaciones o artículos que redacten sean originales de calidad que enriquezcan la biblioteca MUNDUSFOR.
7. Los estudiantes tienen que someterse a todas las evaluaciones, controles, o exámenes y respetar los protocolos de las prácticas, del informe de prácticas, y del trabajo fin de Máster.
8. Los estudiantes tienen que dirigirse a los Comités específicos (Evaluación, Pedagógico, de Dirección) para cada petición particular. El Comité correspondiente tratará cada petición. En ningún caso, los acuerdos señalados en las prerrogativas del Consorcio se tratan entre dos partes.
9. Los estudiantes becados con beca Erasmus Mundus tipo A, tienen dedicación exclusiva al Máster y durante los 24 meses de duración. No realizarán ninguna actividad remunerada ya que se considera incompatible con la percepción de la beca Erasmus Mundus tipo A y con su dedicación al Máster. Igualmente, no realizarán ninguna actividad académica que disminuya su dedicación y máximo aprovechamiento del programa que les financia su estancia en Europa: el Máster MUNDUSFOR.
10. Los estudiantes deberán permanecer en su sede académica en Europa durante el período lectivo que transcurre, cada año, en las siguientes fechas: 15 de septiembre a 15 de diciembre, 10 de enero a 1 de febrero y 15 de febrero a 30 de junio. Los estudiantes becados 'Erasmus Mundus' deberán informar por escrito de sus viajes fuera de Europa a la coordinación general del Máster.

Causas de la pérdida de condición de estudiante MUNDUSFOR:

1. El incumplimiento de las cláusulas anteriores.
2. La falsedad en la documentación presentada ante el Consorcio o ante las universidades que lo integran.
3. El incumplimiento de las normas propias de las universidades de acogida y movilidad valorado por las autoridades académicas competentes.
4. La falta de rendimiento académico valorada por el Comité Pedagógico.
5. Cualquier comportamiento considerado delictivo, advertido por las autoridades policiales y valorado por el Comité de Dirección.